



Expte. N° 10-27700/98

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Administración General

RESOLUCIÓN N° 206 199

Buenos Aires, 12 de marzo de 1999.

Visto las actuaciones caratuladas por expediente n° 10-27700/98 y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud efectuada por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, para que se declare como de legítimo abono el salario devengado por el señor José Barreto Amatte por el período comprendido entre el 14/8/98 y el 7/09/98.

Que según se informa en los presentes actuados el señor Amatte fue designado como auxiliar administrativo en el juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33, con fecha 14 de agosto de 1998 y luego le fue revocada por contrario imperio su designación.

Que a fs. 10 obra el informe de la Sra. habilitada de dicha Cámara dejando constancia que el señor Barreto Amatte no ha percibido hasta el día de la fecha ningún importe en concepto de salario.

Que corresponde, en consecuencia, remunerar los servicios que efectivamente prestó en el período antes citado, teniendo en cuenta que ello configuró un enriquecimiento para el Estado, por un hecho que no es imputable al particular (conf. Fallos 295:937).

Por ello;

SE RESUELVE:

Reconocer de legítimo abono el período trabajado entre el 14/8/98 y el 7/9/98 por el señor José Barreto Amatte, como auxiliar administrativo en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33.

Regístrese, hágase saber a la Camara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION